

**Solicita la creación de una Comisión Especial Investigadora encargada de
fiscalizar
los actos de Gobierno realizados respecto al Plan de Prevención y
Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y
Puchuncaví y su actual estado de contaminación.**

VISTOS

73 señas diputados

1. Lo dispuesto en el artículo 52 N°1 letra c) de la Constitución Política de la República, en lo referido a la atribución exclusiva de la Cámara de Diputados de crear comisiones especiales investigadoras con el objeto de reunir información relativa a ciertos actos de gobierno, para lo cual se necesita de la petición de a lo menos dos quintos de los diputados en ejercicio.
2. Lo dispuesto en el Título V de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, artículo 53 y siguientes.
3. Lo dispuesto en el artículo 313 y siguientes del Reglamento de la Cámara de Diputados de Chile.
4. Lo dispuesto en el párrafo 6° de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, en lo relativo a los Planes de Manejo, Prevención o Descontaminación
5. Lo dispuesto en el Decreto N°1 del 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, *en lo relativo al Plan de Descontaminación propuesto para Concón, Quintero y Puchuncaví.*
6. El oficio 44528 del 26 de diciembre de 2017 de Contraloría General de la República, que representa el Decreto N°1 del 2017 del Ministerio del Medio Ambiente.
7. Informe de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente recaído en el mandato otorgado por la sala a fin de analizar, indagar, investigar y determinar la participación de la Empresa Estatal Codelco y empresas asociadas, en la contaminación ambiental en la zona de Puchuncaví y Quintero.

CONSIDERANDO

1.- Las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví han sido públicamente reconocidas por sufrir importantes daños medioambientales a raíz de la desmedida actividad industrial que comenzó en el año 1955 con la instalación de la Refinería de Petróleo de Concón, seguida en 1958 por CHILGENER, en 1961 con la construcción del complejo industrial Ventanas y en 1964 con la llegada de ENAMI Ventanas. El gran crecimiento industrial sumado a la desactualizada legislación vigente, ha convertido a dichas comunas en una zona de sacrificio, entendida ésta como un lugar donde el crecimiento industrial ha avanzado en desmedro de la salud y bienestar de las personas pues "concentran una gran cantidad de industrias



contaminantes, afectando siempre a aquellas comunidades más pobres o vulnerables”¹.

2.- Lo anterior se ha visto reflejado en diversas y publicitadas contaminaciones, una de ellas es la acontecida el 23 de marzo del 2011, día en que se produjeron emanaciones de gas contaminante y tóxico provenientes desde la Fundición y Refinerías Ventanas de propiedad de CODELCO, fruto de aquéllo se registraron síntomas de intoxicación en 20 alumnos y 7 profesores de la Escuela La Greda, en Puchuncaví, lo cual llevó a la suspensión de las clases pues la nube tóxica generó problemas respiratorios, náuseas y molestias generalizadas en la comunidad². Tal situación fue de gravedad suficiente para que con fecha 6 de abril del 2011 la Cámara de Diputados aprobara la constitución de una comisión investigadora encargada de analizar y determinar la participación de la Empresa estatal CODELCO en la contaminación ambiental de las localidades donde ésta desarrolla sus funciones, es así que la comisión estableció la *“responsabilidad de las distintas autoridades competentes que permitieron construir un parque industrial sobredimensionado en la localidad de Ventanas, a pesar de los notorios efectos negativos de las emisiones contaminantes sobre la población aledaña a las instalaciones”*³.

El informe de la comisión ya individualizada mencionó dentro de sus conclusiones que *“tratándose de la responsabilidad que cabe a las empresas, más específicamente a CODELCO VENTANAS y AES GENER, es menester sostener que éstas han cumplido con el Plan de Descontaminación que se ideó en la zona, sin embargo ese cumplimiento no es suficiente para paliar las negativas consecuencias que producen los agentes contaminantes en la población”*⁴, es así como la comisión destacó que a pesar de que estas empresas hubieran cumplido con el Plan de Descontaminación de 1992⁵ vigente en aquélla fecha, ello no garantizó mejoras ambientales, sino que por el contrario se evidenció la perpetración del daño al medio ambiente y a la salud de la comunidad, lo cual manifiesta el inadecuado diseño de dichos planes.

La comisión concluye destacando el incumplimiento de las obligaciones que le impone al Estado el derecho fundamental de vivir en un medio ambiente libre de contaminación, dicho inobservancia estatal provoca que la comunidad de Quintero y Puchuncaví estén soportando cargas ambientales desproporcionadas desde hace años, siendo un *“deber del Estado y de la sociedad responsabilizarse por décadas de abandono”*⁶

¹ Disponible <https://chile.oceana.org/nuestro-trabajo/zonas-de-sacrificio/campa%C3%B1a>, consultado el 17 de julio de 2018.

² Disponible http://www.mgrecuiovalpo.cl/prontus4_noticias_suc/artic/20110323_pags/20110323114608.html, consultado el 17 de julio de 2018.

³ *“Informe de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente recaído en el mandato otorgado por la sala a fin de analizar, indagar, investigar y determinar la participación de la empresa estatal CODELCO y empresas asociadas, en la contaminación ambiental en la zona de Puchuncaví y Quintero”*, p.88.

⁴ *Ibid*, p.89.

⁵ Contenido en DS 252/92

⁶ *“Informe de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente recaído en el mandato otorgado por la sala a fin de analizar, indagar, investigar y determinar la participación de la empresa estatal CODELCO y empresas asociadas, en la contaminación ambiental en la zona de Puchuncaví y Quintero”*, p.91.

3.- Desde el término de la comisión investigadora mencionada anteriormente, en el año 2011, hasta la fecha se han sucedido numerosos casos de derrames, intoxicaciones y accidentes con consecuencias ambientales en la zona, sólo a modo ejemplar podemos mencionar las siguientes cubiertas por la prensa:

- Nueva intoxicación de alumnos y profesores en La Greda vuelve a poner en la mira las faenas de Codelco Ventanas (El Mostrador - 24 de noviembre de 2011)

- Los 14 colegios de Puchuncaví presentan contaminación por metales pesados (soychile.cl - 26 de diciembre de 2011)

- Derrame de 3.000 litros de petróleo se registró en la bahía de Quintero (Cooperativa.cl - 24 de septiembre de 2014)

- Activan planes de contingencia por nuevo derrame de petróleo en la bahía de Quintero (Biobío Chile.cl - 13 de agosto de 2015)

- Decretan cierre de escuela La Greda de Puchuncaví tras intoxicación de alumnos por emanación de gas (Emol - 14 de septiembre de 2015)

- Armada demorará al menos una semana en retirar aceite vertido por ENAP en Quintero (Emol - 17 de mayo de 2016)

- 19 alumnos intoxicados por posible emanación de gas (La Estrella Valparaíso - 23 de marzo de 2017)

- Suman nueva investigación en Ventanas por fuerte olor a gas (El Mercurio de Valparaíso - 7 de abril de 2017)

A pesar de la intervención de esta Cámara y sus recomendaciones se evidencia la *continuación de los daños al medio ambiente y a la salud de la comunidad, lo cual* instala la legítima duda de cuál es nuestra responsabilidad como Cámara de Diputados en el seguimiento de las recomendaciones que emanan del trabajo de comisiones investigadoras en situaciones que ponen en peligro la vida de comunidades completas.

Si bien algunas de las recomendaciones de la comisión se concretaron, gran parte de ellas siguen pendientes, dentro de las cuales destacamos la dictación de normas primarias de calidad para suelos y agua, lo que es necesario para poder avanzar en la creación de planes de descontaminación relativos a dichas materias, contar con una red de monitoreo pública y con tecnología actualizada o contar con protocolos públicos y coordinados para actuar ante emergencias ambientales. La comunidad ha reconocido estos grandes pendientes en diversas instancias, una de ellas es en el Programa para la Recuperación Ambiental y Social de Quintero y Puchuncaví⁷.

4.- Parte de los hechos contaminantes descritos son los que llevan a que el 9 de junio del año 2015, el Ministerio de Medio Ambiente, por medio del DS N°10 de 2015 declarara como zona saturada por material particulado fino respirable MP 2,5 como concentración anual, zona latente por el mismo contaminante como concentración en 24 horas, y como zona latente por material particulado respirable

⁷ Programa para la recuperación ambiental y social de Quintero y Puchuncaví, Ministerio del Medio Ambiente. p 177-320

MP 10 como concentración anual en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví. Tal declaración es de importancia si se considera lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el cual establece la obligatoriedad en el cumplimiento de planes de descontaminación en los casos de zonas declaradas latentes o saturadas, lo que conlleva a que la autoridad pública competente está mandatada a la confección de planes de descontaminación o prevención para dichas zonas, es por ello que con fecha 4 de agosto del 2015 se da inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación por MP 2,5 en concentración anual y de prevención como concentración diaria y por MP 10 como concentración anual.

5.-Transcurrido tres años desde el inicio de la elaboración del Plan, el 26 de diciembre del 2017, la Contraloría General de la República representa el Decreto Supremo N°1 del Ministerio de Medio Ambiente donde se establecía el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para Concón, Quintero y Puchuncaví, indicándose que el inventario de emisiones utilizado como base para el plan establece valores superiores a los que constan en el informe técnico contenido en el expediente electrónico. Al aplicar este plan elaborado con ese inventario, las mayores fuentes estacionarias de emisión no requerirían hacer ningún esfuerzo adicional para cumplir y por tanto no se observarían efectos de descontaminación.

6.-La situación descrita en el punto 5, deviene en que las medidas dispuestas en dicho Plan, al ser diseñadas en base a valores superiores a la real contribución de las fuentes emisoras, no se traducen en una disminución efectiva de los contaminantes. En síntesis, la decisión de haber utilizado un inventario de emisiones superior a las contribuciones reales medidas en la zona ha retrasado aún más la dictación de un Plan de Descontaminación efectivo.

7.-El análisis general de impacto económico y social (AGIES) del anteproyecto del Plan de prevención y descontaminación de Concón, Quintero y Puchuncaví, realizado por el Departamento de Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, indica que se consideraron distintos escenarios contemplando la posibilidad que las empresas de la zona “...en caso de encontrarse por debajo de los niveles normativos actuales, decidan ocupar esta holgura en su emisión.”⁸ ello da cuenta que el Plan en su diseño supuso la posibilidad de permitir que las empresas aumentaran sus emisiones, lo cual es contradictorio con el objetivo declarado en el Plan, que se propone cumplir con las normas de material particulado, es decir, reducir la presencia del contaminante en el aire.

Es preocupante que el mismo AGIES señale que “La reducción de emisiones generará los siguiente beneficios: reducción de los casos de mortalidad; reducción de efectos en la salud humana con la consecuente disminución de costos en salud.

⁸ Análisis general de impacto económico y social del anteproyecto del Plan de prevención y descontaminación atmosférica de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, p 19

Adicionalmente, la reducción de MP posee otros beneficios no cuantificados en este análisis como mejora en la visibilidad, disminución de efectos negativos en ecosistemas y mejoras en la vulnerabilidad ambiental de la zona, entre otros”⁹ y a la vez proponga medidas que no disminuyen de forma efectiva la contaminación, dando cuenta de un actuar negligente con la mejora de la calidad de vida en la zona. El mismo informe aplica una metodología propuesta por el Ministerio del Medio Ambiente¹⁰ para estimar la reducción de mortalidad, admisiones hospitalarias, visitas a salas de emergencia y productividad perdida en sus cuatro escenarios. Estos datos, si bien están calculados en base al inventario cuestionado, reflejan la dura realidad de las graves consecuencias de la errónea elaboración del plan de descontaminación, en la actualidad se está perdiendo la oportunidad de evitar estos casos.

Tabla 1: Casos evitados de mortalidad - Plan (2017-2030)¹¹

Evento	Casos evitados 2017-2030 (percentil 50)			
	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 4
Mortalidad	45	75	64	100
Admisiones hospitalarias	50	83	68	106
Visistas a salas de emergencia	698	1.177	1.013	1.592
Productivida d perdida (días)	105.987	177.274	152.553	238.786

En una presentación del Colegio Médico Valparaíso a propósito de la contaminación en Concón, Quintero y Puchuncaví, basada en diversas fuentes científicas¹², señala que la contaminación puede causar intoxicaciones agudas, causadas por los peaks de contaminación del aire, como son las crisis de obstrucción bronquial, neumonía en niños y adultos mayores e incluso infartos al miocardio, entre otras afecciones, como también intoxicaciones crónicas causadas por los peaks y niveles de contaminación permanentemente elevados, como lo pueden ser retraso en el aprendizaje, partos prematuros, malformaciones al nacer, leucemia en la infancia, cáncer, entre otros. Todo a lo cual se ve expuesta la comunidad de la zona al no contar con planes efectivos para la descontaminación.

⁹ Ibid, p. 3.
¹⁰ Guía Metodológica para la elaboración de un Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES) para Instrumentos de Gestión de Calidad del Aire. Ministerio del Medio Ambiente. 2011
¹¹ Análisis general de impacto económico y social del anteproyecto del Plan de prevención y descontaminación atmosférica de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, p 3.
¹² Disponible [https://www.thelancet.com/journals/lancti/article/PIIS0140-6736\(17\)32345-0/fulltext#sec1](https://www.thelancet.com/journals/lancti/article/PIIS0140-6736(17)32345-0/fulltext#sec1), consultado el 18 de julio de 2018.

8- En el mismo expediente del Plan, se encuentra un informe técnico que fue elaborado por la empresa privada Geoaire, a propósito de lo encomendado por el Ministerio del Medio Ambiente. En él consta un inventario de emisiones elaborado a partir de la recopilación de mediciones de las estaciones¹³, las cuales son contrastadas por Contraloría con el inventario presentado en el Plan, evidenciando que esta última es superior a las mediciones de las estaciones de monitoreo contenidas en este informe. Además modela escenarios para la disminución de emisiones, determinando que las medidas que se desprenden de la sola aplicación de la normativa actual no son suficientes para sacar a la zona de la categoría de saturación, y que se requiere implementar medidas adicionales¹⁴ que propone. Cuesta entender la decisión que lleva al Ministerio de Medio Ambiente a desestimar este estudio encomendado por la misma entidad y que propone una disminución efectiva de la contaminación, prefiriendo en cambio trabajar en base a medidas que dieron lugar al Plan representado por Contraloría.

9.-En el Plan de Descontaminación que fue representado por la Contraloría General de la República se evidencia una práctica ilegítima que tiene consecuencias negativas sobre el medioambiente y la salud de las personas pues se anula el objetivo esencial de todo plan, el de descontaminar efectivamente. Tal como se describió en sesión de la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del 17 de enero de 2018, por parte del Contralor Jorge Bermúdez respecto al uso de un inventario basado en la posibilidad de emisión máxima de contaminantes por parte de las fuentes emisoras, se trataría de una práctica que se da en el marco de protocolos de disminución de emisiones por parte de los emisores. En la sesión el Contralor señaló: *"...este es un mecanismo muy conocido en el ámbito ambiental, si uno piensa en la reducción de las emisiones de carbono [...] cuando se suscribe el Protocolo de Kioto lo que se hace es que todos los emisores de carbono, lo que hacen es que sobreestiman sus emisiones para después aparecer como reduciendo, como grandes reductores de emisiones, pero en realidad nunca habían emitido tanto. Entonces Kioto lo que significó para estos emisores fue hacer muy poquito o nada. Eso es lo que se produce con un escenario con el que estoy planteando"*¹⁵

10.-Lo expuesto en los numerales anteriores alertan de un incumplimiento en el rol de promoción y protección que tiene el Estado respecto del derecho fundamental consagrado en el artículo 19 n°8 de la Constitución Política de la República, consistente en el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, no sólo a propósito de haber estado tres años trabajando en un Plan de Descontaminación

¹³ Evaluación de medidas costo efectivas para revisar y reformular el plan de Ventanas. Empresa GeoAire para Ministerio de Medio Ambiente, p 62.

¹⁴ Ibid, p. 96.

¹⁵ Comisión de Medio Ambiente / 17 01 2018 - Cámara de Diputados Televisión Chile. Publicado el 18 ene. 2018. Disponible "<https://www.youtube.com/watch?v=iXNnqgCtqg>". consultado 17 de julio 2018. Declaración desde minuto 21:52.

que fue representado por la Contraloría, entre otras razones, por utilizar datos máximos de emisiones que no iban a garantizar una efectiva descontaminación, sino que también por no avanzar concretamente en la creación de normas de calidad de suelos, de calidad secundaria de agua, normativa de arsénico y otros metales pesados, ello conlleva a que los planes de descontaminación solo se refieran a la atmosférica, invisibilizando otras fuentes riesgosas y contaminantes.

Cabe destacar que la sedimentación de las emisiones a la atmósfera del complejo industrial contribuye con la contaminación en suelos y otras superficies con las que las personas interactúan cotidianamente, como consta en la publicación del equipo de PGS presentada en 2015 en el Congreso Geológico Chileno¹⁶, que señala *“Por más de 50 años el Complejo Industrial Ventanas (CIV) ha emitido material particulado al aire, depositándose en los suelos de las comunas Quintero y Puchuncaví. Esto ha generado concentraciones altas de arsénico (As), y otros elementos, en el suelo”* e indica también refiriéndose al arsénico *“Al comparar con la norma canadiense, la mayor parte de la zona presentaría contaminación”*. Se debe tener en cuenta que el arsénico es un metal pesado que no se encuentra normado en Chile como para establecer planes de descontaminación. Esto da cuenta de que la normativa actual es insuficiente para que el Estado cumpla con su labor de resguardar el derecho a vivir en un medio ambiente limpio y se haga cargo del impacto que la actividad del complejo industrial ha causado sobre la comunidad de la zona.

11.- Lo anteriormente expuesto refleja la necesidad y mérito de que esta Cámara de Diputados ejerza su facultad fiscalizadora creando una Comisión Especial Investigadora que indague en los actos de gobierno relacionados con el estado de contaminación que se evidencia en la zona.

POR TANTO, en virtud de los antecedentes esgrimidos, las normas legales citadas y lo dispuesto en la letra c) del número 1 del artículo 52 de la Constitución Política de la República, los diputados y diputadas que suscriben solicitan que esta Cámara de Diputados acuerde constituir una Comisión Especial Investigadora, cuya materia de investigación sea:

1. Fiscalizar los actos de Gobierno consistentes en el proceso de confección del Plan de Prevención y Descontaminación atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví cuyo proceso de elaboración se inició mediante la Resolución Exenta N°573 del 3 de julio del 2015 del Ministerio de Medio Ambiente y cuyo último acto registrado a la fecha es el Decreto Supremo N° 1 del 4 de enero del 2017 del Ministerio de Medio Ambiente, en el cual consta el plan que posteriormente es representado por la Contraloría General de la República por utilizar datos de inventario diferentes a los reales.
2. Fiscalizar, desde el año 2011 a la fecha, los planes, medidas y actuaciones que han llevado a cabo u omitido los Ministerios de Medio Ambiente, Salud

¹⁶ Enriquecimiento y distribución espacial de arsénico en los suelos de las comunas de Quintero y Puchuncaví, p. 1

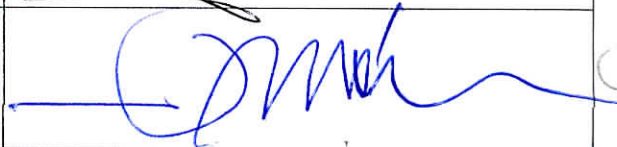
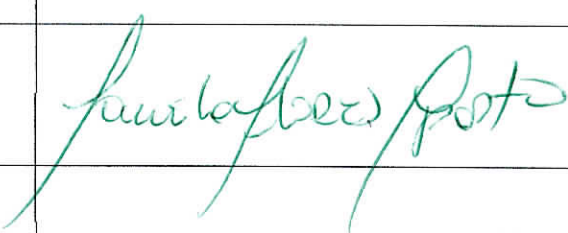
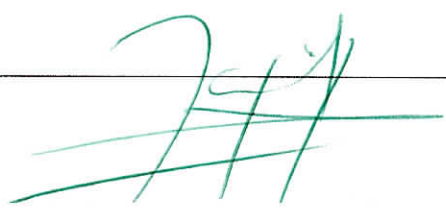
y Energía junto a sus respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, así como la Superintendencia de Medio Ambiente y la Oficina nacional de Emergencia del Ministerio del Interior en la zona de Concón, Quintero y Puchuncaví, en torno a la gran contaminación que por años han soportado las comunidades.

3. La Comisión Investigadora dispondrá de un plazo de 90 días para entregar su informe a la Sala de la Cámara de Diputados y podrá sesionar en cualquier lugar del país que se acuerde.

DIPUTADOS PERIODO 2018-2022

9

RN

1. BERGER FETT, BERNARDO.	
2. CASTRO BASCUÑÁN, JOSÉ MIGUEL.	
3. CELIS MONTT, ANDRÉS.	
4. CID VERSALOVIC, SOFÍA.	
5. DEL REAL MIHOVILOVIC, CATALINA.	
6. DESBORDES JIMÉNEZ, MARIO.	
7. DURÁN ESPINOZA, JORGE.	
8. DURÁN SALINAS, EDUARDO.	
9. EGUIGUREN CORREA, FRANCISCO.	
10. FLORES OPORTO, CAMILA.	
11. FUENZALIDA FIGUEROA, GONZALO.	
12. GALLEGUILLOS CASTILLO, RAMÓN.	
13. GARCÍA GARCÍA, RENÉ MANUEL.	
14. JURGENSEN RUNDSHAGEN, HARRY.	

1

2

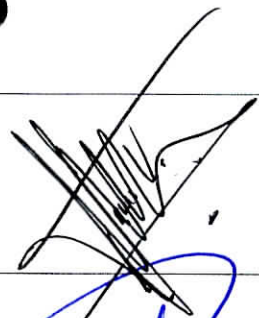
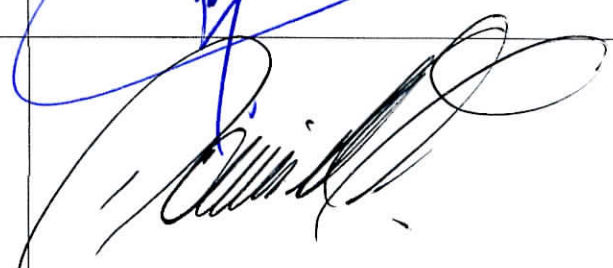
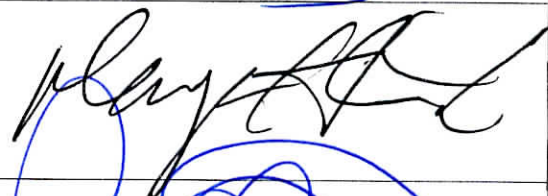
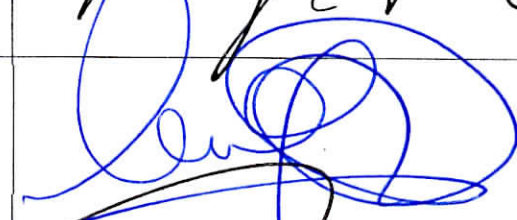
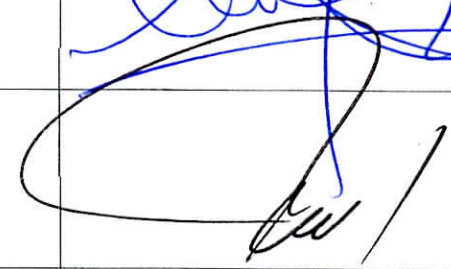
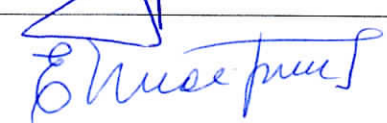
3

4

5

PS

10

1. ÁLVAREZ VERY, JENNY.	
2. CASTRO GONZÁLEZ, JUAN LUIS.	
3. CICARDINI MILLA, DANIELLA.	
4. DÍAZ DÍAZ, MARCELO.	
5. ESPINOZA SANDOVAL, FIDEL.	
6. FERNÁNDEZ ALLENDE, MAYA.	
7. ILABACA CERDA, MARCOS.	
8. LEIVA CARVAJAL, RAÚL.	
9. MONSALVE BENAVIDES, MANUEL.	
10. NARANJO ORTIZ, JAIME.	
11. NUYADO ANCAPICHÚN, EMILIA.	

6

7

8

9

10

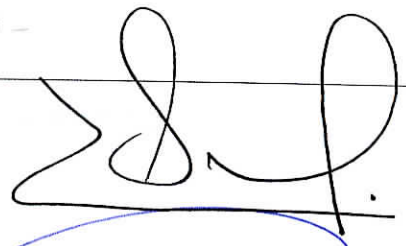
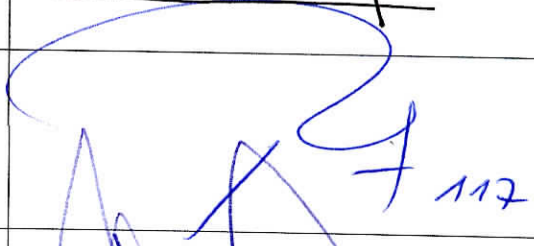
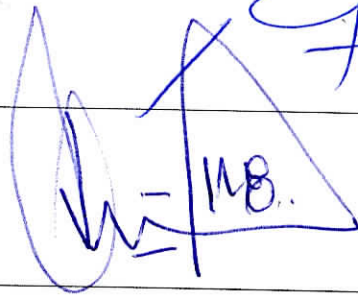
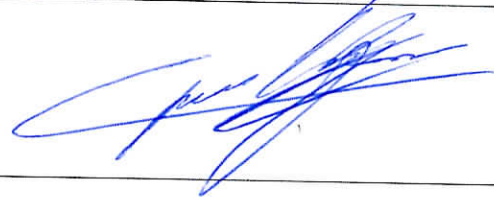
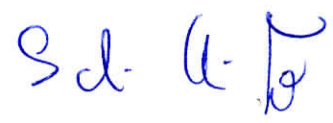
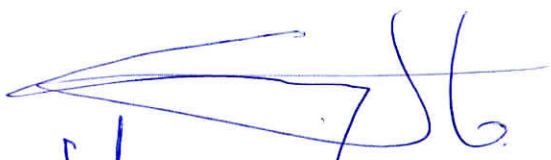
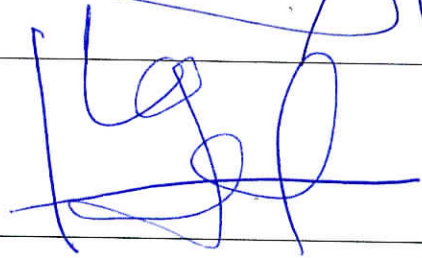
11

12

13

14

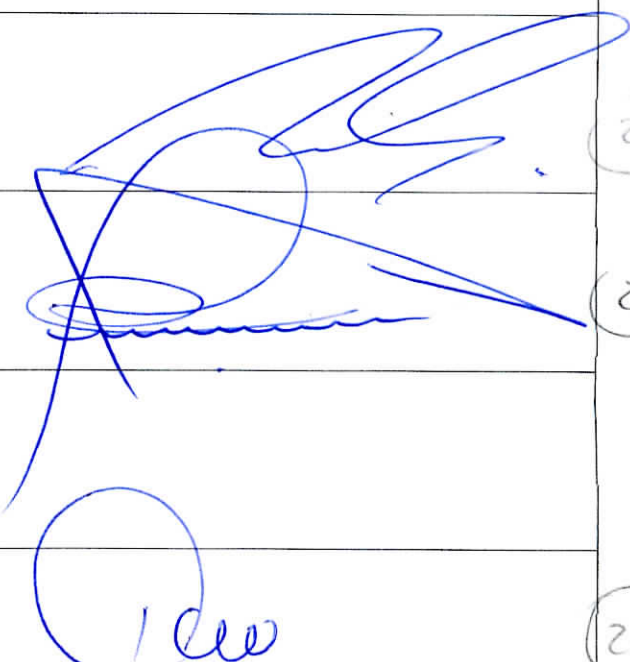
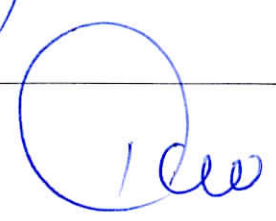
15

12. ROCAFULL LÓPEZ, LUIS.	
13. ROSAS BARRIENTOS, PATRICIO.	
14. SAAVEDRA CHANDÍA, GASTÓN.	
15. SALDÍVAR AUGER, RAÚL.	
16. SANTANA CASTILLO, JUAN.	
17. SCHILLING RODRÍGUEZ, MARCELO.	
18. SOTO FERRADA, LEONARDO.	
19. TOHÁ GONZÁLEZ, JAIME.	

- 11
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23

DC

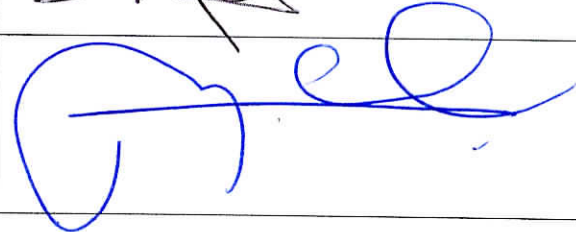
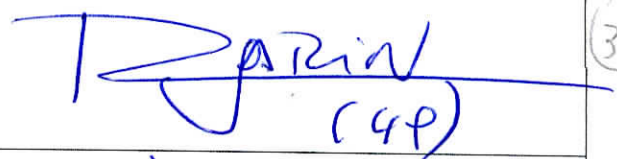
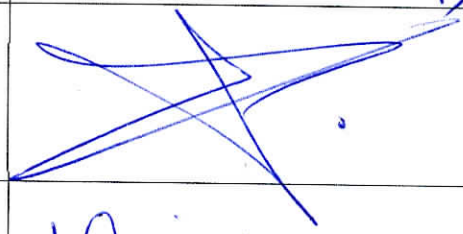
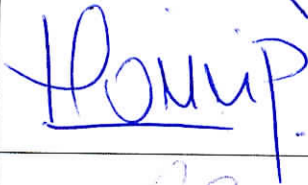
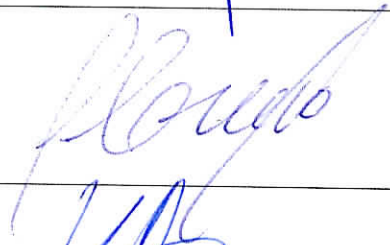
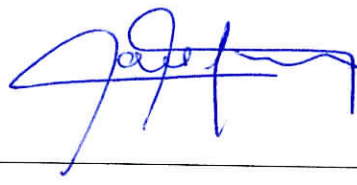
1. ASCENCIO MANSILLA, GABRIEL.	
2. CALISTO ÁGUILA, MIGUEL ÁNGEL.	
3. FLORES GARCÍA, IVÁN.	

4. LORENZINI BASSO, PABLO.	
5. MATTA ARAGAY, MANUEL.	
6. ORTIZ NOVOA, JOSÉ MIGUEL.	
7. PÉREZ OLEA, JOANNA.	
8. SABAG VILLALOBOS, JORGE.	
9. SILBER ROMO, GABRIEL.	
10. SOTO MARDONES, RAÚL.	
11. TORRES JELDES, VÍCTOR.	
12. VENEGAS CÁRDENAS, MARIO.	
13. VERDESSI BELEMMI, DANIEL.	
14. WALKER PRIETO, MATÍAS.	

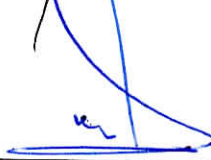
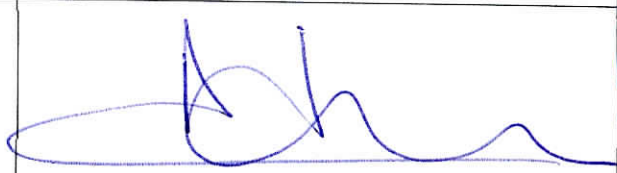
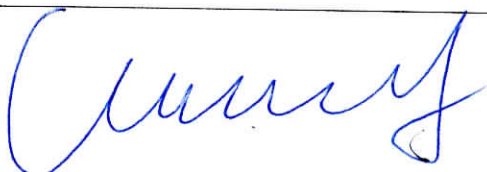
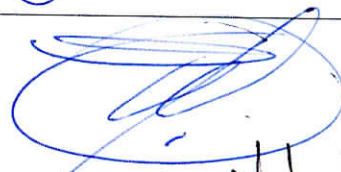
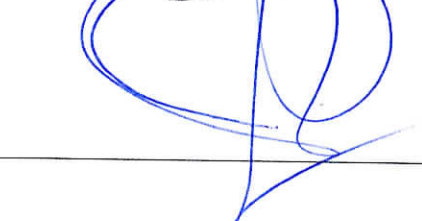
24

25

26

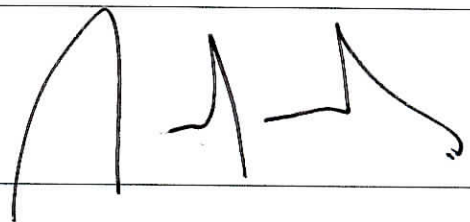
1. BRITO HASBÚN, JORGE.		27
2. CASTILLO MUÑOZ, NATALIA.		28
3. CRISPI SERRANO, MIGUEL.		29
4. GARÍN GONZÁLEZ, RENATO.		30
5. JACKSON DRAGO, GIORGIO.		31
6. ORSINI PASCAL, MAITE.		32
7. PÉREZ SALINAS, CATALINA.		33
8. VIDAL ROJAS, PABLO.		34
9. YEOMANS ARAYA, GAEL.		35

PPD

1. CARVAJAL AMBIADO, LORETO.		36
2. CELIS ARAYA, RICARDO.		37
3. GIRARDI LAVÍN, CRISTINA.		38
4. GONZÁLEZ TORRES, RODRIGO.		39
5. JIMÉNEZ FUENTES, TUCAPEL.		40
6. MARZÁN PINTO, CAROLINA.		41
7. PARRA SAUTEREL, ANDREA.		42

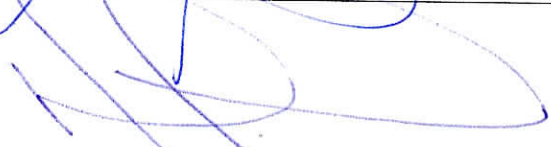
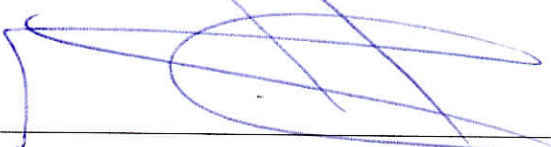
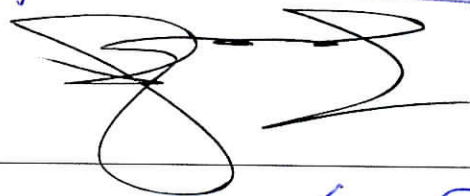
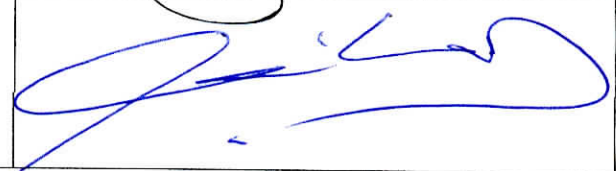
PRSD

1. HERNANDO PÉREZ, MARCELA.		43
2. JARPA WEVAR, CARLOS ABEL.		44
3. MELLADO PINO, COSME.		45

4. MEZA MONCADA, FERNANDO.	
5. PÉREZ ARRIAGADA, JOSÉ.	
6. SEPÚLVEDA SOTO, ALEXIS.	

46

PC

1. BARRERA MORENO, BORIS.	
2. CARIOLA OLIVA, KAROL.	
3. GUTIÉRREZ GÁLVEZ, HUGO.	
4. HERTZ CÁDIZ, CARMEN.	
5. LABRA SEPÚLVEDA, AMARO.	
6. NÚÑEZ ARANCIBIA, DANIEL.	
7. TEILLIER DEL VALLE, GUILLERMO.	
8. VALLEJO DOWLING, CAMILA.	

47

48

49

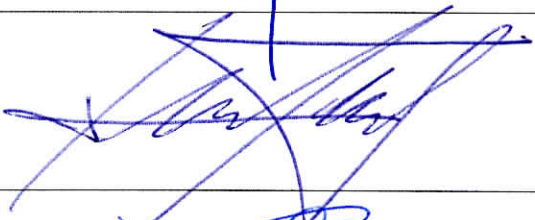
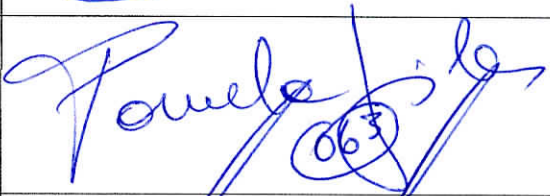
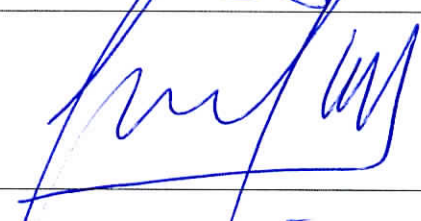
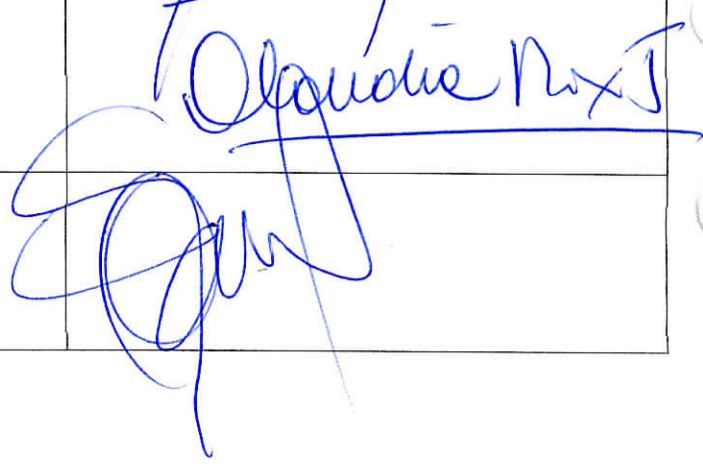
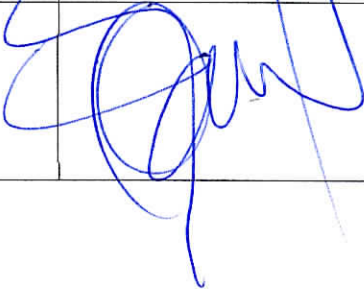
50

51

52

53

COMITÉ MIXTO HUMANISTA, LIBERAL, PODER, ECOLOGISTA VERDE

1. ALARCÓN ROJAS, FLORCITA.	
2. BERNALES MALDONADO, ALEJANDRO.	
3. GONZÁLEZ GATICA, FELIX.	
4. HIRSCH GOLDSCHMIDT, TOMÁS.	
5. JILES MORENO, PAMELA.	
6. MIROSEVIC VERDUGO, VLADO.	
7. MIX JIMÉNEZ, CLAUDIA.	
8. SANTIBÁÑEZ NOVOA, MARISELA	

54

55

56

57

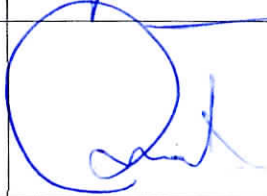
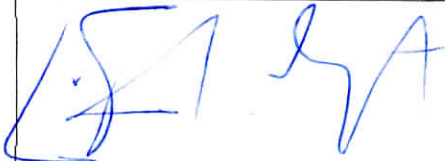
58

59

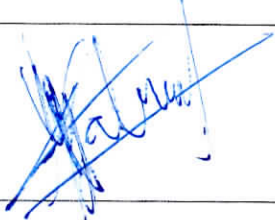
60

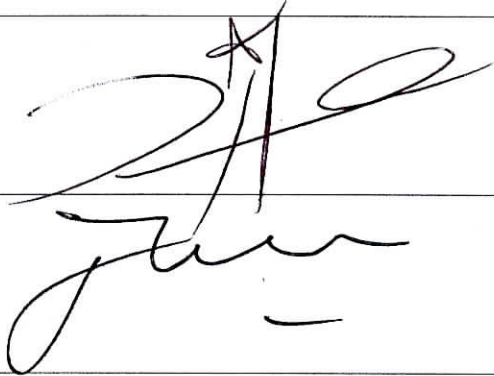
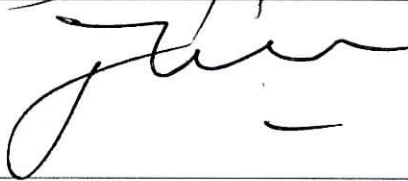
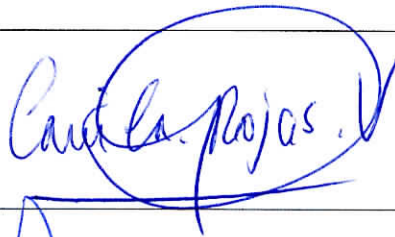
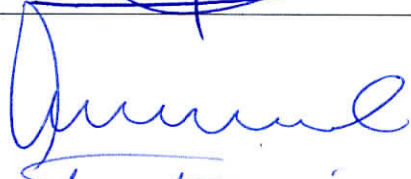
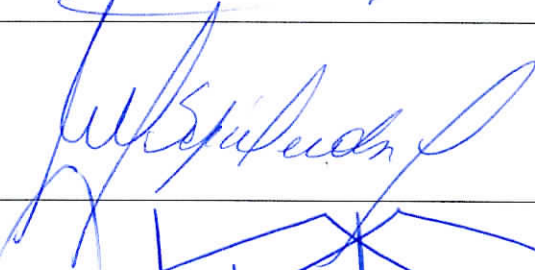
61

EVOPOLI

1. ÁLVAREZ RAMÍREZ, SEBASTIÁN.		
2. CRUZ-COKE CARVALLO, LUCIANO.		62
3. KAST SOMMERHOFF, PABLO.		63
4. KEITEL BIANCHI, SEBASTIÁN.		
5. MOLINA MAGOFKE, ANDRÉS.		
6. UNDURRAGA GAZITÚA, FRANCISCO.		64

FEDERACIÓN REGIONALISTA VERDE SOCIAL – INDEPENDIENTES

1. ALINCO BUSTOS, RENÉ.		
2. AUTH STEWART, PEPE.		
3. BIANCHI RETAMALES, KARIM.		
4. BORIC FONT, GABRIEL.		65

5. IBÁÑEZ COTRONEO, DIEGO.	
6. MULET MARTÍNEZ, JAIME.	
7. OLIVERA DE LA FUENTE, ERIKA.	
8. PRIETO LORCA, PABLO.	
9. ROJAS VALDERRAMA, CAMILA.	
10. SAFFIRIO ESPINOZA, RENÉ.	
11. SEPÚLVEDA ÓRBENES, ALEJANDRA.	
12. VELÁSQUEZ NÚÑEZ, ESTEBAN.	
13. VELÁSQUEZ SEGUEL, PEDRO.	
14. WINTER ETCHEBERRY, GONZALO.	

66

67

68

69

70

71

72

73



VOTACIÓN NOMINAL 2018-2022

	SI	NO	ABS	PAREC
A.- 1 Alarcón Rojas, Florcita	✓			
2 Alessandri Vergara, Jorge				
3 Alíncio Bustos, René				
4 Álvarez Ramírez, Sebastián	✓			
5 Álvarez Vera, Jenny	✓			
6 Álvarez-Salamanca, Pedro Pablo				
7 Amar Mancilla, Sandra				
8 Ascencio Mansilla, Gabriel				
9 Auth Stewart, Pepe				
B.- 10 Baltolu Rasera, Nino	✓			
11 Barrera Moreno, Boris	✓			
12 Barros Montero, Ramón				
13 Bellolio Avaria, Jaime				
14 Berger Fett, Bernardo	✓			
15 Bernales Maldonado, Alejandro				
16 Bianchi Retamales, Karim				
17 Bobadilla Muñoz, Sergio	✓			
18 Boric Font, Gabriel	✓			
19 Brito Hasbún, Jorge	✓			
C.- 20 Calisto Águila, Miguel Ángel	✓			
21 Cariola Oliva, Karol	✓			
22 Carter Fernández, Álvaro	✓			
23 Carvajal Ambiado, Loreto	✓			
24 Castillo Muñoz, Natalia	✓			
25 Castro Bascuñán, José Miguel	✓			
26 Castro González, Juan Luis	✓			
27 Celis Araya, Ricardo	✓			
28 Celis Montt, Andrés	✓			
29 Cicardini Milla, Daniella	✓			
30 Cid Versalovic, Sofia				
31 Coloma Álamos, Juan Antonio	✓			
32 Crispí Serrano, Miguel	✓			
33 Cruz-Coke Carvallo, Luciano	✓			
D.- 34 Del Real Mihovilovic, Catalina				
35 Desbordes Jiménez, Mario	✓			
36 Díaz Díaz, Marcelo	✓			
37 Durán Espinoza, Jorge	✓			
38 Durán Salinas, Eduardo	✓			
E.- 39 Eguiguren Correa, Francisco	✓			
40 Espinoza Sandoval, Fidel	✓			
F.- 41 Fernández Allende, Maya	✓			
42 Flores García, Iván	✓			
43 Flores Oporto, Camila				
44 Fuenzalida Cobo, Juan Manuel				
45 Fuenzalida Figueroa, Gonzalo				
G.- 46 Gahona Salazar, Sergio				
47 Galleguillos Castillo, Ramón				
48 García García, René Manuel	✓			
49 Garín González, Renato	✓			
50 Girardi Lavín, Cristina	✓			
51 González Gatica, Félix	✓			
52 González Torres, Rodrigo				

PROYECTO.....

ARTICULO.....

	SI	NO	ABS	PAREC
53 Gutiérrez Gálvez, Hugo				
H.- 54 Hernández Hernández, Javier	✓			
55 Hernando Pérez, Marcela	✓			
56 Hertz Cádiz, Carmen	✓			
57 Hirsch Goldschmidt, Tomás	✓			
58 Hoffmann Opazo, María José	✓			
I.- 59 Ibáñez Cotroneo, Diego	✓			
60 Ilabaca Cerda, Marcos	✓			
J.- 61 Jackson Drago, Giorgio	✓			
62 Jarpa Wevar, Carlos Abel	✓			
63 Jiles Moreno, Pamela	✓			
64 Jiménez Fuentes, Tucapel	✓			
65 Jürgensen Rundshagen, Harry	✓			
K.- 66 Kast Sommerhoff, Pablo	✓			
67 Keitel Bianchi, Sebastián				
68 Kort Garriga, Issa				
69 Kuschel Silva, Carlos	✓			
L.- 70 Labra Sepúlveda, Amaro	✓			
71 Lavín León, Joaquín	✓			
72 Leiva Carvajal, Raúl				
73 Leuquén Uribe, Aracely				
74 Longton Herrera, Andrés				
75 Lorenzini Basso, Pablo				
76 Luck Urban, Karín				
M.- 77 Macaya Danús, Javier	✓			
78 Marzán Pinto, Carolina				
79 Matta Aragay, Manuel Antonio				
80 Melero Abaroa, Patricio	✓			
81 Mellado Pino, Cosme				
82 Mellado Suazo, Miguel				
83 Meza Moncada, Fernando	✓			
84 Mirosevic Verdugo, Vlado	✓			
85 Mix Jiménez, Claudia				
86 Molina Magofke, Andrés				
87 Monsalve Benavides, Manuel				
88 Morales Muñoz, Celso				
89 Moreira Barros, Cristhian	✓			
90 Mulet Martínez, Jaime				
91 Muñoz González, Francesca	✓			
N.- 92 Naranjo Ortiz, Jaime				
93 Noman Garrido, Nicolás				
94 Norambuena Fariás, Iván	✓			
95 Núñez Arancibia, Daniel	✓			
96 Núñez Urrutia, Paulina	✓			
97 Nuyado Ancapichún, Emilia				
O.- 98 Olivera De La Fuente, Erika	✓			
99 Orsini Pascal, Maite				
100 Ortiz Novoa, José Miguel				
101 Ossandón Irrarázabal, Ximena				
P.- 102 Pardo Sáinz, Luis	✓			
103 Parra Sauterel, Andrea				
104 Paulsen Kehr, Diego				

	SI	NO	ABS	PAREC
105 Pérez Arriagada, José				
106 Pérez Lahsen, Leopoldo				
107 Pérez Olea, Joanna	✓			
108 Pérez Salinas, Catalina				
109 Prieto Lorca, Pablo				
R.- 110 Ramírez Diez, Guillermo				
111 Rathgeb Schifferli, Jorge				
112 Rentería Moller, Rolando				
113 Rey Martínez, Hugo	✓			
114 Rocafull López, Luis	✓			
115 Rojas Valderrama, Camila	✓			
116 Romero Sáez, Leonidas	✓			
117 Rosas Barrientos, Patricio	✓			
S.- 118 Saavedra Chandiá, Gastón	✓			
119 Sabag Villalobos, Jorge				
120 Sabat Fernández, Marcela	✓			
121 Saffrío Espinoza, René	✓			
122 Saldívar Auger, Raúl	✓			
123 Sanhueza Dueñas, Gustavo	✓			
124 Santana Castillo, Juan	✓			
125 Santana Tirachini, Alejandro	✓			
126 Santibáñez Novoa, Marisela				
127 Sauerbaum Muñoz, Frank				
128 Schalper Sepúlveda, Diego	✓			
129 Schilling Rodríguez, Marcelo	✓			
130 Sepúlveda Orbenes, Alejandra	✓			
131 Sepúlveda Soto, Alexis				
132 Silber Romo, Gabriel	✓			
133 Soto Ferrada, Leonardo	✓			
134 Soto Mardones, Raúl	✓			
T.- 135 Teillier Del Valle, Guillermo	✓			
136 Tohá González, Jaime	✓			
137 Torrealba Alvarado, Sebastián	✓			
138 Torres Jeldes, Víctor				
139 Trisotti Martínez, Renzo				
140 Troncoso Hellman, Virginia	✓			
U.- 141 Undurraga Gazitúa, Francisco	✓			
142 Urrutia Bonilla, Ignacio				
143 Urrutia Soto, Osvaldo				
144 Urruticoechea Ríos, Cristóbal	✓			
V.- 145 Vallejo Dowling, Camila				
146 Van Rysselberghe Herrera, Enrique	✓			
147 Velásquez Núñez, Esteban	✓			
148 Velásquez Seguel, Pedro	✓			
149 Venegas Cárdenas, Mario	✓			
150 Verdessi Belemmi, Daniel	✓			
151 Vidal Rojas, Pablo	✓			
152 Von Mühlenbrock Zamora, Gastón				
W.- 153 Walker Prieto, Matías	✓			
154 Winter Etcheberry, Gonzalo	✓			
155 Yeomans Araya, Gael	✓			